

CONVOCATORIA PARA LA PRECALIFICACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO DE BIODIESEL (B100) PARA LAS CENTRALES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DEL MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA.

BASES Y CONDICIONES

Es responsabilidad exclusiva de los Interesados en presentar sus PROPUESTAS, tomar debido conocimiento de todos los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria

1 DISPOSICIONES GENERALES

1.1 OBJETO

El objeto de la presente Convocatoria es la precalificación de uno o más oferentes por parte de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A., actuando en los términos del artículo 3° de la Resolución SECRETARÍA de ENERGÍA N° 2022 del 22 de diciembre de 2005 (en adelante, "CAMMESA" o el "COMPRADOR"), para el suministro de Biodiesel (B100) para las Centrales Generadoras del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).

1.2 SERVICIO

1.2.1 ASPECTOS ESENCIALES

La presente Convocatoria consiste en la precalificación de proveedores para la provisión de Biodiesel (B100) a las centrales térmicas de generación eléctrica por vía fluvial y/o marítimo y carretero.

En función de lo instruido por la Secretaría de Energía se convoca a todas las empresas elaboradoras de Biodiesel habilitadas por la Autoridad de Aplicación para que oferten sus cantidades de producto disponibles para el abastecimiento del mercado de generación eléctrica.

El precio del Biodiesel a abonar por CAMMESA será el que publique mensualmente la Secretaría de Energía en su página web para el segmento de "Empresas Grandes" más los costos de logística.

1.2.2 ASPECTOS GLOBALES

A continuación, se detalla en resumen el servicio de abastecimiento a proveer:

El/los OFERENTE/S que deseen presentar sus propuestas deberán estar en condiciones de proveer el servicio de transporte fluvial o terrestre.

- 1) Provisión de Biodiesel (B100), por vía fluvial, en condición DAT (Delivered at Terminal según Incoterms 2010) en muelles seguros de las centrales térmicas, en las cantidades a ser acordada entre el Comprador y Vendedor, las cuales no podrán ser inferiores por entrega a 1.500 m³. Los destinos fluviales en los que se realizarán las entregas son muelles seguros en el rango La Plata – San Lorenzo.
- 2) Provisión de Biodiesel (B100), por vía terrestre por camiones, en condición DAP (Delivered at Point según Incoterms 2010), en las cantidades a ser acordada entre el Comprador y Vendedor. El/los OFERENTE/S deberán tener la capacidad de despachar como mínimo 10 camiones diarios. Los destinos en los que se realizarán las entregas serán informados por CAMMESA oportunamente.

2 GENERALIDADES

El Convocante se reserva el derecho de anular o declarar desierto o fracasado la presente Convocatoria, sin expresión de causa y sin obligación de compensación alguna a los Oferentes.

3 NORMATIVA

El presente Concurso Privado se regirá por las normas que se detallan a continuación:

- a) El presente Pliego de Bases y Condiciones de la Convocatoria.
- b) La Nota de la Secretaría de Energía N° 3761/2014 que instruye al Comprador, actuando en los términos del artículo 3° de la Resolución SECRETARÍA DE ENERGÍA N° 2022 del 22 de diciembre de 2005.
- c) Las demás normas de la República Argentina aplicables al caso.

La presente Convocatoria será interpretada de conformidad con las Leyes de la República Argentina.

4 DEFINICIONES

Para la presente Convocatoria se definen como:

ASTM: Es American Society for Testing and Materials.

API: Es American Petroleum Institute

CAMMESA: Es la COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOCIEDAD ANONIMA quién actúa en los términos del artículo 3° de la Resolución SECRETARÍA DE ENERGÍA N° 2022 del 22 de diciembre de 2005.

CENTRAL GENERADORA: Cualquiera de las Centrales Generadoras a las que el o los OFERENTE/S se obligan a entregar el Biodiesel (B100) y las cuales serán informadas por CAMMESA oportunamente.

CIRCULARES: Los documentos con modificaciones y/o aclaraciones al presente Pliego de Bases y Condiciones de la Convocatoria y sus Anexos.

COMPRADOR: Es CAMMESA, que realiza la presente Convocatoria de acuerdo a lo instruido por la Secretaría de Energía, actuando en los términos del artículo 3° de la Resolución SECRETARÍA DE ENERGÍA N° 2022 del 22 de diciembre de 2005, la cual dará cumplimiento a lo establecido en la presente Convocatoria.

CONVOCATORIA: Es el acto normado por el presente Bases y Condiciones de la Convocatoria y sus Anexos.

BIODIESEL (B100): Es el combustible que cumple con las especificaciones indicadas en los Anexos I.

INSPECTOR INDEPENDIENTE: Es la organización, designada de común acuerdo entre el Comprador y el/los Vendedor/es, con reconocida capacidad técnica y suficientes antecedentes en operaciones similares a las requeridas para cumplir con lo establecido en la presente Convocatoria, y capacidad para verificar la calidad y cantidad del producto entregado de acuerdo a las normas aplicables (ASTM, IRAM-IAP) y que cuente con los avales certificadorios de idoneidad y capacidad suficiente para realizar los diferentes tipos de análisis químicos específicos requeridos.

OFERENTE: Es la persona física o jurídica que figure en el listado de empresa habilitadas de la Autoridad de aplicación publicado en la página web de la Secretaría de Energía www.energía.gov.ar en el apartado "Empresas Elaboradoras de Biocombustibles. Res 419/98" y que presenta una Propuesta mediante un Sobre para la precalificación de oferentes para el suministro de Biodiesel (B100) cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

PARCELA O REMESA: Es el volumen de cada entrega o embarque fluvial y/o por transporte por camiones, acordado a descargar en cada punto de entrega, atendiendo a las limitaciones operativas de cada puerto y/o cada Central. El volumen entregado será el que resulte certificado por el INSPECTOR INDEPENDIENTE con más los ajustes que pudieran corresponder según lo establecido al respecto en la cláusula específica.

PRE-CALIFICADO: Es el Oferente que presentó toda la documentación requerida en el Sobre A, y mediante una evaluación realizada por el Comprador, se encuentra habilitado para que proceda a realizar su propuesta de volumen de Biodiesel (B100).

PROPUESTA: Es la propuesta técnica por la que una persona física o jurídica ofrece los servicios de Suministro de Biodiesel (B100) de producción propia en los términos establecidos en la presente Convocatoria.

VENDEDOR: Es el OFERENTE cuya Propuesta resulta adjudicada, por el que se compromete a prestar sus servicios para la normal provisión de Biodiesel (B100) a las Centrales Generadoras del MEM, en los términos y condiciones indicadas en la presente Convocatoria.

SOBRE A: Sobre conteniendo toda la documentación del Oferente requerida en la presente Convocatoria según Anexo II.

SOBRE B: Sobre conteniendo el volumen previsto de entrega con distribución mensual según Anexo III.

SE: Es la Secretaría de Energía de la República Argentina.

SSEE: Es la Subsecretaría de Energía Eléctrica de la República Argentina.

5 PARTICIPANTES

Los Oferentes deberán adjuntar, en el Sobre A, todos aquellos antecedentes que permitan la evaluación del perfil empresario referido a la actividad a desarrollar y toda otra información adicional que consideren conveniente proporcionar para la evaluación técnica de su propuesta. El Oferente deberá cumplir todas las obligaciones emergentes de la legislación argentina, aplicada a la actividad que desarrolla.

A los efectos de esta Convocatoria, se considerará al Oferente que se encuentre Pre-Calificado no sólo como comerciante o industrial, sino además como responsable técnico de la provisión y servicios de transporte que por el presente se concursan, teniendo la obligación de indicar en su Propuesta cualquier detalle que a su juicio influya sobre el perfecto funcionamiento de los servicios ofertados.

6 INSCRIPCIÓN, CONSULTAS Y ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

Los Oferentes podrán presentar consultas respecto al contenido de Bases y Condiciones de la Convocatoria, sólo por correo electrónico y dirigidas a la dirección de correo electrónico ConcursosDeServicios@cammesa.com.ar, hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para el cierre de la presente Convocatoria. Las respuestas serán emitidas por la misma vía y comunicadas a todos aquellos Oferentes, dentro de los DOS (2) días hábiles de recibidas aquellas y hasta TRES (3) días hábiles antes del cierre de la presente Convocatoria.

En caso de que alguna/s consulta/s quedaren sin responder, el silencio de CAMMESA respecto cualquiera de ellas será interpretado en sentido negativo. Ninguna consulta podrá ser considerada aceptada por CAMMESA sino cuando tal aceptación es dada en términos inequívocos.

Para el caso que sea necesario realizar aclaraciones o modificaciones a las Bases y Condiciones de la Convocatoria, CAMMESA emitirá las Circulares que sean necesarias, las cuales serán comunicadas a los OFERENTES hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha de cierre de la presente Convocatoria.

7 PRESENTACION DE LA PROPUESTA

7.1 GENERAL

Las Propuestas se presentaran mediante la metodología de Sobre "A", y Sobre "B" (volumen comprometido de entrega).

Las Propuestas y los antecedentes solicitados se presentarán en idioma español, por duplicado, original y una copia, debidamente firmados ambos ejemplares, en sobre cerrado con la siguiente

inscripción: **“CONVOCATORIA PARA LA PRECALIFICACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO DE BIODIESEL (B100) PARA LAS CENTRALES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DEL MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA”** y deberán incluir la información requerida mediante el Sobre “A” y Sobre “B”.

Las Propuestas, los antecedentes y toda la documentación adjunta deberán ser presentadas impresas en papel.

La documentación correspondiente al Sobre “A” y Sobre “B” deberá contar con todas sus páginas numeradas correlativamente, y firmadas por un representante del Oferente con facultades suficientes. La firma del representante deberá estar certificada por Escribano Público en al menos una de las hojas. El Escribano deberá acreditar que el firmante cuenta con poder suficiente para obligar a la Oferente en los términos de la Propuesta.

7.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

En el **Sobre “A”** correspondiente, el cual deberá ser remitido, en sobre cerrado con la siguiente inscripción: **“CONVOCATORIA PARA LA PRECALIFICACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO DE BIODIESEL (B100) PARA LAS CENTRALES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DEL MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA”**, se deben encontrar los siguientes documentos:

- a) Poder del representante del Oferente y/o firmantes de la Propuesta en original o copia autenticada por Escribano Público.
- b) Nota del Oferente en la que declara conocer y aceptar todas y cada una de las condiciones establecidas en la presente Bases y Condiciones de la Convocatoria, sus anexos, y las circulares aclaratorias y/o modificatorias del mismo y en la cual renuncia a cualquier reclamo relacionado con la interpretación que pueda hacer el Comprador o la Secretaría de Energía, de la presente Convocatoria y las Propuestas.
- c) Nota del Oferente en la que declara no tener reclamo alguno pendiente contra el Comprador, a la fecha de la presentación de la Propuesta.
- d) Nota del Oferente en la que declara que los parámetros de calidad del Biodiesel (B100) a suministrar en el marco de la presente Convocatoria se encuentran dentro de los parámetros establecido en el Anexo I de la presente para cada uno de los destinos indicados.
- e) Nota del Oferente en la que declara que se encuentra en condiciones de realizar las entregas vía fluvial o terrestre según los parámetros de calidad del Biodiesel (B100) especificados para uno o más destinos indicados.
- f) Los Oferentes deberán adjuntar, en el Sobre A, todos los antecedentes técnicos: planta de refinación, capacidad de procesamiento, cantidad y capacidad de tanques, planta de despacho de camiones, características del muelle, distancia desde la planta de refinación a cada destino, embarcaciones y otros aspectos relevantes que permitan la evaluación de la empresa. El Oferente deberá cumplir todas las obligaciones emergentes de la legislación argentina, aplicada a la actividad que desarrolla.

En el **Sobre “B”** correspondiente, deberá encontrarse la cantidad ofrecido de Biodiesel (B100) total y distribución mensual de las entregas terrestres y fluviales a las centrales según Anexo IV, el cual deberá ser remitido, en sobre cerrado con la siguiente inscripción: **“CONVOCATORIA PARA LA PRECALIFICACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO DE BIODIESEL (B100) PARA LAS CENTRALES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DEL MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA”**.

Aquellos Oferentes que cumplan con los requerimientos necesarios para el suministro de biodiesel (B100) para las centrales de generación eléctrica del Mercado Eléctrico Mayorista según lo establecido en la presente Convocatoria, podrán ser considerados para participar en futuras solicitudes de ofertas para entregas de producto.

8 APERTURA DE LA PROPUESTA

LUGAR y FECHA

Las Propuestas se abrirán ante Escribano Público en las oficinas de CAMMESA sitas en Avda. Eduardo Madero 942, 1° piso, Buenos Aires, en el día y hora establecidos por CAMMESA para ese fin en la invitación a la presente Convocatoria. A partir de tal momento, no se aceptarán nuevas Propuestas y no se admitirán cambios que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

9 EVALUACIÓN

9.1 EVALUACION DE ANTECEDENTES

Las Propuestas que cumplan con las condiciones requeridas en la presente Convocatoria serán evaluadas por el Comprador, teniendo en consideración, entre otros, los siguientes factores: idoneidad, solvencia técnica-económica, logística ofrecida, entre otros.

9.2 ACLARACIONES

Para lograr la debida evaluación de las Propuestas presentadas por los Oferentes, el Comprador podrá solicitar por escrito, utilizando la misma vía que la aplicada para la evacuación de consultas, las aclaraciones y la entrega de los antecedentes complementarios que considere necesarios, como también aquella otra información que resulte necesaria para salvar errores u omisiones de hecho, observando siempre los términos de Bases y Condiciones de la presente Convocatoria y el principio de igualdad entre los Oferentes.

La información requerida, referida exclusivamente a los puntos solicitados, deberá ser entregada por escrito y en el plazo fijado por el Comprador para tal efecto.

10 DERECHO A DESESTIMAR LAS PROPUESTAS

El Comprador se reserva el derecho de desestimar, desechar, parcial o totalmente, cualquiera de las Propuestas, si así lo considera conveniente. En tales casos, los Oferentes no podrán efectuar reclamo o cuestionamiento alguno al Comprador.

11 PRECIO DEL BIODIESEL (B100)

En cumplimiento de lo instruido por la Secretaría de Energía, el precio que el Comprador abonará por el Biodiesel (B100) adquirido en el marco de la presente Convocatoria será el que surja de la aplicación del precio publicado por la Secretaría de Energía en su página web mediante la ruta: <http://www.energia.gov.ar>, Información de Mercado, Mercado de Hidrocarburos, Información Estadística de Hidrocarburos, Precios de Hidrocarburos, Precios de Biodiesel, para el segmento de "Empresas Grandes" más los costos necesarios para entregar el producto en cada uno de los destinos indicados en el presente concurso.

12 PAGO

MODALIDAD DE PAGO PROPUESTO

Para el caso del Biodiesel (B100), el pago será realizado en pesos, una vez finalizada la operación de entrega del combustible, CAMMESA procederá a cancelar dentro de los 15 (quince) días hábiles de recibida la factura.

13 TITULO Y RIESGO

El título y riesgo del Biodiesel (B100) pasará del Vendedor al Comprador para las entregas por Buques o Barcazas, a medida que el producto traspase la manguera de descarga del buque o barcaza en el destino fluvial indicado por el Comprador.

Para las entregas por camiones, el título y riesgo del Biodiesel (B100) pasará del Vendedor al Comprador, a medida que el combustible traspase la brida de conexión de la manguera de descarga del camión en las instalaciones de los destinos indicados por el Comprador.

Atento a que los servicios ofrecidos por el Vendedor contemplan la logística fluvial y terrestre, todos los riesgos por pérdidas, contaminación, o cualquier otro perjuicio ocasionado al Comprador, al propio Vendedor y/o a terceros durante la entrega o el traslado del Biodiesel (B100), son por cuenta y cargo del Vendedor, quien deberá contratar a su costo todos los seguros que le exija la legislación vigente, las prácticas del mercado y todos aquellos seguros necesarios para cubrir todos los riesgos existentes en las operaciones requeridas para cumplir con la prestación objeto de la presente Convocatoria.

14 IMPUESTO DE SELLO

El Comprador se encuentra exento del pago del impuesto de sello, por lo que en caso de que dicho impuesto sea aplicable al Acuerdo, el mismo será soportado por el Vendedor.

15 CONFIDENCIALIDAD

Las Partes mantendrán la confidencialidad de la Propuesta emergente de su aceptación durante todo el plazo de su vigencia, excepto en relación a CAMMESA que deberá informar los términos de la misma a la SE/SSEE a sus efectos. Ningún comunicado de prensa será efectuado sin el previo consentimiento por escrito de las Partes.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, se establece que la confidencialidad aquí pactada no impedirá a ninguna de las Partes dar cumplimiento a toda obligación de divulgación que deba efectuarse: (i) en virtud de normas legales u órdenes judiciales; y/o (ii) a requerimiento de la SE/SSEE de la República Argentina; y/o (iii) a requerimiento de toda otra agencia gubernamental u organismo con jurisdicción suficiente.

16 CESIÓN

El Adjudicatario no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones que surjan del contrato emergente de la presente Convocatoria, salvo previa conformidad expresa de CAMMESA.

17 SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

Cualquier divergencia que se produzca entre el Comprador y el/los Oferentes y/o el/los Vendedor/es respecto de la Convocatoria, las Propuestas, ya sea que se refiera a su validez, interpretación, aplicación, ejecución, y/o cumplimiento, será resuelta mediante los mecanismos que se describen a continuación:

- a) las divergencias que no hubiesen podido resolverse entre las partes mediante negociaciones de buena fe, serán sometidas a la decisión del más alto nivel de cada parte.
- b) si esta divergencia no es resuelta por los más altos niveles de administración de las partes en un plazo de veinte (20) días de haber notificado una parte a la otra la existencia de la divergencia, la misma será sometida a consideración de la Secretaría de Energía. Si en ese ámbito las partes no llegasen a un acuerdo, pactan que recurrirán a los Tribunales Nacionales con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o el que resulte competente.

18 JURISDICCIÓN

Los Oferentes y/o Adjudicatario/s se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones derivadas del presente Pliego de Bases y Condiciones de la Convocatoria, a la jurisdicción de los Tribunales de la República Argentina con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Anexos

- Anexo I: Especificaciones de calidad de Biodiesel (B100)
- Anexo II: Información a incluir en el Sobre "A"
- Anexo III: Información a incluir en el Sobre "B"

ANEXO I

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE BIODIESEL (B100)

Calidad de Biodiesel (B100) para el Destino "A"

ESPECIFICACIÓN DE CALIDAD DE BIODIESEL				
Requisitos	Unidad	Min	Max	Método
Aspecto-Claro y brillante, libre de agua y libre partículas			pasa	ASTM D 4176/1 Procedimiento 1 o "A"
Destilación 90% vol recup.	°C		360	IRAM-IAP A6600 / ASTM D86
Densidad a 15°C	g/ml	0,860	0,900	IRAM-IAP A6616/ASTM D1298/ASTM D4052
Punto de inflamación	°C	120		IRAM-IAP A6539 / ASTM D93
Punto de escurrimiento	°C		-5	IRAM-IAP A6566 / ASTM D97
Vanadio	mg/kg		0,5	ASTM D3605
Corrosión sobre lamina de cobre (3 hr.a 50°C)			1B	IRAM-IAP A 6533 / ASTM D130
Residuo Carbonoso sobre el 10% final de destilado	g/100g		0,2	IRAM-IAP A 6542 / ASTM D189
Azufre	g/100g		0,015	ASTM D 4294 / ASTM D 5453
Agua	g/100g		0,01	IRAM 21320 / ASTM D6304
Color		Reportar		IRAM-IAP A 6509 / ASTM D1500
Viscosidad cinemática a 40°C	mm ² /s (cst)	2	4,5	IRAM-IAP A 6597 / ASTM D445
Poder calorífico inferior	MJ/Kg (Kcal/kg)	36,4 (8700)		ASTM D240
Cenizas	mg/kg		50	IRAM 6564 / ASTM D482
Numero de neutralización	mg KOH/g		0,2	ASTM D974
Sodio+Potasio	mg/kg		0,5	ASTM D3605 / IP 470 / AAS
Estabilidad a la oxidación	Hrs	9		EN 14112
Calcio	mg/kg		1	IP 288 / IP 470 / ASTM 3605
Zinc + Plomo	mg/kg		0,5	ASTM D3605 / AAS
Niquel	mg/kg		1	ASTM D3605 / AAS
Vanadio+zinc+plomo+niquel	mg/kg		1	ASTM D3605 / AAS
Indice Cetano	mg/kg	40		ASTM D976
Sedimentos por filtración membrana 0,8 micrones	mg/lt		40	ASTM D6217
Sedimentos por filtración membrana 5 micrones	mg/lt		5	ASTM D6217
Contenido de ésteres (FAME)	g/100g	98		ASTM D7371 / EN 14103
Cold soak filterability	Segundos		50	ASTM D6751
POFF	°C		-5	EN 116
Contenido de metanol	%v/v		0,2	EN 14110
Contenido de glicerina libre	%p/p		0,01	ASTM D6584 / EN 14105
Contenido de glicerina total	%p/p		0,10	ASTM D6584 / EN 14105
Contenido de monoglicéridos	%p/p		0,30	EN 14105
Contenido de monoglicéridos saturados	%p/p		0,05	EN 14105
Contaminación total	mg/kg		0,20	EN 12662
Indice de Yodo	g ₂ /100g		140	EN 14111
Tendencia a la obturación de filtros para usinas. (Ensayo a realizar a la recepción del buque en destino)	Segundos		200	Ver especificación en Anexo III

Para los parametros no listados en las especificación de calidad anterior, el Biodiesel deberá cumplir con lo requerido según la Norma ASTM D6751 y la Resolución S.E. N° 828/10.

Se recomienda que el Biodiesel a entregar haya sido enfriado a menos de 10°C durante al menos 12 horas y esas condiciones filtrado por filtros de 12 micrones – Beta 200, o filtración de eficiencia equivalente.

Calidad de Biodiesel (B100) para el Destino "B"

PARÁMETRO	UDM	MIN	MAX	MÉTODO ASTM
Viscosidad @ 40°C (for pumping)	Cst	1.8		D 445
Viscosidad @ 40°C (for ignition)	Cst		5.8	
Viscosidad @ 50°C (for combustion)	Cst		2	
Densidad a 15°C	g/ml		0.824	D 1298/4052
Pour point (Point of run off)	° C	-6		D 97
Carbon residue ramsbottom	% peso		0.15	D 524/D86
Agua y sedimentos	% volumen		0.05	D 1796
Cenizas	% masa		0.01	D 482
Flash point	° C	60		D 93
Color			2	D 1500
Corrosión 3 hs @ 50 °C			2	D 130
N° neutralización	MgKOH/g		0.5	D 974
Índice de cetano		50		D 976
Poder calorífico inferior	Kcal/Kg	10150		D 240
Relación carbono-Hidrógeno			6.3	
Sodio + Potasio	PPM		0.4	D 3605
Vanadio	PPM		0.5	D 3605
Plomo	PPM		2	D 3605
Calcio	PPM		10	D 3605
Otros metales	PPM		2	D 3605
Azufre (según Resolución SE 1283/06)	% peso		0.3	D 129
Destilación (90%)	° C		330	D86

PARÁMETRO	UDM	MIN	MAX	MÉTODO ASTM
Viscosidad @ 40°C	Cst	1.8	4	D 445
Densidad a 15°C	g/ml		0.885	D 1298/4052
Destilación (90%)	° C		330	D86
Punto de escumamiento	° C	-3		D 97
Carbon residue ramsbottom	% peso		0.15	D 524
Agua y sedimentos	% volumen		0.05	D 1796
Cenizas	% masa		0.01	D 482
Flash point	° C	60		D 93
Color			2	D 1500
Corrosión 3 hs @ 50 °C			2	D 130
N° neutralización	MgKOH/g		0.5	D 974
Índice de cetano		50		D 976
Poder calorífico inferior	Kcal/Kg	Informar		D 240
Contenido de éster	% peso	95.5		EN 14103
Glicerina libre	% peso		0.020	D 6584
Glicerina total	% peso		0.240	D 6584
Carbono (C)	%		Informar	D 5291
Hidrogeno (H)	%		informar	D 5291
Relación C-H			6.3	
Azufre (S)	% peso		0.3	D 5453
Sodio (Na) + Potasio (K)	mg/Kg		0.5	* 1)
Vanadio (V)	mg/Kg		0.5	*1) o *2)
Plomo (Pb)	mg/Kg		1	*1) o *2)
Calcio (Ca)	mg/Kg		2	*1) o *2)
Manganeso (Mn)	mg/Kg		0.5	*1) o *2)
Magnesio (Mg)	mg/Kg		0.5	*1) o *2)
código ISO			18/18/13	ISO 4406

*1) ATOMIC ABSORPTION PHOTOMETER METHOD

*2) ICP lighting analysis method

Calidad de Biodiesel (B100) para el Destino "C"

Property	Unit	Result	Test Method
Appearance		clear, bright and visually free from solid matter and undissolved water	SOP 520
Colour		yellowish brown	SOP 520
Density at 15 °C	kg/m³	885,3	EN ISO 12185
Density at 30 °C	kg/m³	874,3	EN ISO 12185
Density at 40°C	kg/m³	867,1	EN ISO 12185
Viscosity at 40°C	mm²/s	4,091	EN ISO 3104
Flash point	°C	168,5	EN ISO 2719
CFPP	°C	-5	EN 116
Oxidation stability (110 °C)	h	7,5	EN 14112*
Acid Number	mg KOH/g	0,319	EN 14104*
Iodine Value	g Iod/100g	130	EN 14111*
Carbon residue (10% Dest.)	% (m/m)	0,13	ISO 10370 mod.*
Sulphated ash	% (m/m)	<0,01	ISO 3987*
Water	mg/kg	740	EN ISO 12937
Sulfur	mg/kg	1,1	EN ISO 20846
Nitrogen	mg/kg	4	ASTM D 4629
Elemental analysis			ASTM D 5291
Carbon	% (m/m)	77,74	
Hydrogen	% (m/m)	12,12	
Calorific value, net			ASTM D 4809
Heat of combustion, gross	MJ/kg	39,85	
Heat of combustion, net	MJ/kg	37,19	
Distillation (101,3 kPa)			ISO 3405
Initial boiling point	°C	315	
10 Vol % recovered at	°C	333	
50 Vol % recovered at	°C	336	
90 Vol % recovered at	°C	339	
End point	°C	336	
Residue	% (V/V)	3,3	
Loss	% (V/V)	1,0	
Ester content	% (m/m)	98,2	EN 14103*

Remark: The test results are only valid for the analysed sample. The utilisation of the report for advertising purposes, or reference to it in publications, requires the permission of (Schweitz) AG. Details of the analyses (norms, SOPs), as well as limits of detection and standard deviations can be obtained from Intertek (Schweitz) AG. Files, including reports, are retained for ten years at Intertek (Schweitz) AG. The raw data is held at (Schweitz) AG for ten years. The sample is held at Intertek (Schweitz) AG for at least one month after the report has been completed.

* Subcontractor, * Method not accredited

202007218-129807-00

Property	Unit	Result	Test Method
Trace elements			SOP 613
Ag Silver	mg/kg	<0,1	
Al Aluminium	mg/kg	<0,1	
B Boron	mg/kg	0,1	
Ba Barium	mg/kg	<0,1	
Ca Calcium	mg/kg	<0,1	
Cd Cadmium	mg/kg	<0,1	
Cr Chromium	mg/kg	<0,1	
Cu Copper	mg/kg	<0,1	
Fe Iron	mg/kg	<0,1	
Mg Magnesium	mg/kg	<0,1	
Mn Manganese	mg/kg	<0,1	
Mo Molybdenum	mg/kg	<0,1	
Ni Nickel	mg/kg	<0,1	
P Phosphorus	mg/kg	<0,5	
Pb Lead	mg/kg	<0,5	
Si Silicon	mg/kg	<0,1	
Sn Tin	mg/kg	<0,5	
Ti Titanium	mg/kg	<0,1	
V Vanadium	mg/kg	<0,1	
Zn Zinc	mg/kg	<0,1	
Sodium	mg/kg	0,04	ICP-OES*
Potassium	mg/kg	0,02	ICP-OES*

Calidad de Biodiesel (B100) para el Destino "D"

Parámetro	Unidad	Límites		Método de ensayo
		Mínimo	Máximo	
GRUPO I (ANÁLISIS CRÍTICOS)				
Contenido de Ester	% m/m	96,5	-	EN 14103
Ester metílicos del ácido linoléico	% m/m	-	12,0	EN 14103
Densidad a 15 °C	kg/m ³	860	900	ASTM D-1298
Viscosidad cinemática a 40 °C	cSt	3,5	5,0	ASTM D-445
Punto de inflamación	°C	120	-	ASTM D-93
Contaminación Total	mg/kg	-	24	EN 12662
Cold Soak Filterability	Segundos	-	360	ASTM D-6751-08
Contenido de Agua	% m/m	-	0,05	ASTM D-4928
Contenido de monoglicéridos	% m/m	-	0,80	EN 14105
Contenido de diglicéridos	% m/m	-	0,20	EN 14105
Contenido de triglicéridos	% m/m	-	0,20	EN 14105
Glicerina Libre	% m/m	-	0,020	EN 14105
Glicerina Total	% m/m	-	0,250	EN 14105
Índice de Acidez	mg KOH/g	-	0,50	ASTM D-664
Estabilidad a la Oxidación a 110 °C	horas	8	-	EN 14112
Punto de enturbiamiento	°C	Informar		ASTM D-2500
GRUPO II (ANÁLISIS ESTADÍSTICOS)				
Metales Grupo I (Na+K)	mg/kg	-	5	EN 14538
Metales Grupo II (Ca + Mg)	mg/kg	-	5	EN 14538
Residuo Carbonoso	% m/m	-	0,050	ASTM D-4530
Cenizas Sulfatadas	% m/m	-	0,020	ISO 3987
Corrosión a la lámina de cobre, 3 horas a 50 °C	Grado	-	1	ASTM D-130
Fósforo	mg/kg	-	4,0	EN 14107
Azufre	% m/m	-	0,0010	ASTM D-5453
Número de Cetano		45	-	ASTM D-613
Índice de Iodo	g I ₂ /100g	Informar		EN 14111

ANEXO II

INFORMACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE “A”

Provisión Integral de Biodiesel (B100)

- a) Poder del representante del Oferente y/o firmantes de la Propuesta en original o copia autenticada por Escribano Público.
- b) Nota del Oferente en la que declara conocer y aceptar todas y cada una de las condiciones establecidas en la presente Bases y Condiciones de la Convocatoria, sus anexos, y las circulares aclaratorias y/o modificatorias del mismo y en la cual renuncia a cualquier reclamo relacionado con la interpretación que pueda hacer el Comprador o la Secretaría de Energía, de la presente Convocatoria y las Propuestas.
- c) Nota del Oferente en la que declara no tener reclamo alguno pendiente contra el Comprador, a la fecha de la presentación de la Propuesta.
- d) Nota del Oferente en la que declara que los parámetros de calidad del Biodiesel (B100) a suministrar en el marco de la presente Convocatoria se encuentran dentro de los parámetros establecido en el Anexo I de la presente para cada uno de los destinos indicados.
- e) Nota del Oferente en la que declara que se encuentra en condiciones de realizar las entregas vía fluvial o terrestre según los parámetros de calidad del Biodiesel (B100) especificados para uno o más destinos indicados.
- f) Los Oferentes deberán adjuntar, en el Sobre A, todos los antecedentes técnicos: planta de refinación, capacidad de procesamiento, cantidad y capacidad de tanques, planta de despacho de camiones, características del muelle, distancia desde la planta de refinación a cada destino, embarcaciones y otros aspectos relevantes que permitan la evaluación de la empresa. El Oferente deberá cumplir todas las obligaciones emergentes de la legislación argentina, aplicada a la actividad que desarrolla.

Información Adicional

Adicionalmente, los OFERENTES podrán adjuntar todos aquellos antecedentes que permitan la evaluación del perfil empresario, referido a la actividad a desarrollar y toda otra información adicional que consideren conveniente proporcionar para la evaluación técnica de su propuesta.

ANEXO III

INFORMACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE “B”

Volumen previsto de entrega con Distribución mensual

Destinos	Volumen de Biodiesel (B100) previsto de entrega en M3	Mes de Entrega				
		Septiembre 2014	Octubre 2014	Noviembre 2014	Diciembre 2014	Mes “N”
Destino “A”	Vía Fluvial					
	Vía Terrestre					
Destino “B”	Vía Fluvial					
	Vía Terrestre					
Destino “C”	Vía Fluvial					
	Vía Terrestre					
Destino “D”	Vía Fluvial					
	Vía Terrestre					

Nota: En la presente tabla, el Oferente debe informar los volúmenes máximos de Biodiesel que está en condiciones de suministrar mensualmente para los meses detallados del 2014 y, en caso de ser posible, los promedios mensuales del 2015.